



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDM.

Marcavelica, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

En la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Marcavelica, de fecha 17 de enero de 2023, atendiendo al pedido 5to formulado por la Sra. Regidora Lorena Beatriz Cánova Zapata en la Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de enero de 2023, se señaló como punto de Agenda **AUDITORÍA EN RELACIÓN A LA GESTIÓN 2019 – 2022**, a fin de que se realice una Auditoría económica – contable y de obras a la gestión municipal saliente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9, inciso 21) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del Sistema de Control";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificada por la Ley N° 30742 de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y también del Sistema Nacional de Control ha señalado que:

"... Las sociedades de auditoría, para efectos son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designados previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego; así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que hace sus veces en la entidad, la resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDM, de fecha 17 de enero de 2023.

"El Peruano" y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General..."

Que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Marcavelica, de fecha 17 de enero de 2023, se trató como punto de Agenda **AUDITORÍA EN RELACIÓN A LA GESTIÓN 2019 – 2022**, atendiendo al pedido 5to formulado por la Sra. Regidora Lorena Beatriz Cánova Zapata en la Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de enero de 2023, a fin de que se realice una Auditoría económica – contable y de obras a la gestión municipal saliente. En consecuencia, la Señora Regidora sustentó su pedido formulado acerca de solicitar la realización de una auditoría económica y contable a la gestión saliente, cuyo Alcalde fue el señor: Augusto Chiroque Nunura, considerando que la transferencia de gestión municipal se realiza en un plazo breve y no permite conocer pormenorizadamente el estado situacional de la entidad; máxime si desde el ingreso de esta gestión se ha detectado desabastecimiento, obras inconclusas, entre otros aspectos, por lo que resulta necesario determinar el real estado financiero y de ejecución de obras de la Entidad y el manejo de los fondos que se han ejecutado durante la gestión saliente, lo cual deberá efectuarse mediante un informe de auditoría especializada;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Marcavelica aprobó **POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de la **AUDITORÍA FINANCIERA – ECONÓMICA Y DE OBRAS** del periodo municipal 2019-2022, en la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, que realicen las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente de acuerdo a Ley y disponer que se publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo


Enc. Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL